



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634753

Fecha: 01-11-2016

20161500634753

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. EDGAR ANDRÉS SINISTERRA RESTREPO
Alcalde Local Suba

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local de Suba.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3º Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634753

Fecha: 01-11-2016

20161500634753

OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de Agosto de 2016, del cual se dio respuesta con radicado No. 20161100002663 del 9 de Agosto de 2016, confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se tiene lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

En el Fondo de Desarrollo Local se divulgó la Directiva 007 de 2016, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 533 de 2015; como evidencia se anexan el memorando donde se convoca a la reunión con radicado 2016112014113 del 5 de Agosto de 2016 y el acta del 8 de agosto de 2016.

2. Conformación del equipo de trabajo.

En cumplimiento del numeral 1º de la Directiva 007 de 2016, "...ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas...". El Fondo de Desarrollo Local aporta como evidencia de su conformación, acta del 8 de agosto de 2016, donde se designan presidente, secretario técnico y demás miembros.

3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

En el Fondo de Desarrollo Local se designó al Coordinador Financiero y Administrativo, para dirigir y coordinar el equipo de trabajo encargado de la preparación y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable. Sobre esta designación se aporta como evidencia el memorando No. 20161120014123 del 5 de agosto de 2016.

4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

El Fondo de Desarrollo Local tiene el Plan de acción de implementación del nuevo marco normativo contable que contempla las fases de planeación, diagnóstico y ejecución, donde se incluye: objetivo estratégico, objetivo específico, actividades, responsable, indicadores, producto, fecha de inicio y finalización. Se anexa plan de acción donde se han registrado observaciones y seguimiento a las actividades. Se encuentra pendiente la definición del

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



Nº CO2362017 Nº GP0201

**BOGOTÁ
MEJOR**

cronograma para el cual se informa que se encuentra en construcción y revisión.

5. Sensibilización del plan de acción.

El plan de acción fue actualizado y divulgado a los funcionarios el 8 de Agosto de 2016, en la misma reunión se decidió revisar y replantear el cronograma en cada una de sus fases. Se anexa acta de reunión.

6. Estudio, y capacitación general de las normas.

El Fondo de desarrollo local envía como soporte capacitación tres citaciones enviadas por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda, con temas relacionados con la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, así mismo se anexa el cronograma de reuniones en el cual el Fondo de Desarrollo local de Suba, fue clasificado en el grupo 3 para recibir las capacitaciones lideradas por la Contaduría General de Bogotá. En las evidencias no se anexa el registro de los participantes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba y las capacitaciones nivel interno.

7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas definido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de Noviembre de 2015. Se informa por parte del Fondo de Desarrollo Local que este proceso es liderado por la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaria Distrital de Gobierno, toda vez que son temas relacionados con modificaciones aplicativos.

RECOMENDACIONES

- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades del equipo de trabajo encargado de adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable y del encargado de su dirección y coordinación, es preciso aclarar que este equipo de trabajo es independiente del comité de sostenibilidad Contable.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaria de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Documentar mediante actas la sensibilización del Plan de acción donde se den a conocer las actividades, responsables, indicadores, productos y plazos para su cumplimiento, posterior a ello monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500634753

Fecha: 01-11-2016

20161500634753

- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.
- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaria de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local

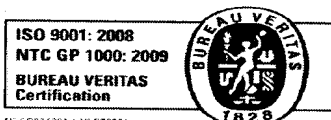
Cordialmente


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR